



CARTA FUNDACIONAL DE LA RED DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ARCO MEDITERRÁNEO

ARTÍCULO 1: CONSTITUCIÓN

Son miembros de la Red:

- El CES de Andalucía
- El CTESC de Catalunya
- El CES de la Comunitat Valenciana
- El CESEC de Córcega
- El CES de Les Illes Balears
- El CES de la Región de Murcia
- El CESER de la Región de Occitania
- El CESER de la Región Sud

ARTÍCULO 2: DENOMINACIÓN

El nombre de la organización es "Red de Consejos Económicos y Sociales del Arco Mediterráneo".

ARTÍCULO 3: OBJETO

El propósito de esta organización es:

- Promover a nivel interregional reflexiones económicas, sociales y ambientales a escala del Arco Mediterráneo.
- Facilitar el conocimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el trabajo colaborativo de las entidades civiles del territorio común del Arco, así como abrir oportunidades de colaboración con entidades civiles en las distintas regiones de todo el Mediterráneo.
- Promover la creación de un Observatorio sobre la contaminación plástica en el Mediterráneo mediante la creación de redes de laboratorios de investigación públicos y privados, en los diversos países que trabajan sobre este tema.
- Participar en eventos internacionales relacionados con la preservación del medio marino.
- Promover la organización de un Foro Internacional del Mediterráneo por parte de la Unión Europea.

ARTÍCULO 4: MEDIOS DE ACCIÓN

Sin que esta lista sea exhaustiva, la organización se propone alcanzar los objetivos descritos en el artículo 3, en particular mediante las siguientes acciones, de acuerdo con la misión consultiva de sus miembros:

- Informar a los representantes electos de las distintas administraciones públicas, compartir reflexiones y recomendaciones sobre las políticas a desarrollar en el ámbito geográfico de la red, así como su interrelación con el conjunto del Mediterráneo.
- Compartir sinergias con las distintas redes europeas y mediterráneas que trabajan en sintonía con los objetivos previstos por la Red.
- Garantizar y difundir una vigilancia de las noticias y los desafíos a los que se enfrentan las regiones del Arco Mediterráneo.
- Intercambio para tener un mejor conocimiento del trabajo recíproco y abrir la posibilidad de converger parte de este trabajo.
- Elaborar declaraciones conjuntas ad hoc relacionadas con acontecimientos de actualidad.
- Preparar y difundir estudios de antecedentes sobre temas interregionales predefinidos.

El Comité director elabora una hoja de ruta en la que se especificarán los objetivos operativos al comienzo de cada Presidencia.

ARTÍCULO 5: MIEMBROS

La Red está integrada por los Consejos Económicos y Sociales del Arco Mediterráneo que se han adherido a la Carta.

Son miembros natos los CES, CTESC, CESER y CESEC, contemplados en el artículo 1, representados por sus Presidencias.

Corresponde a cada uno de los Consejos comunicar a la Presidencia de la Red la lista de miembros de su delegación que asistirán a las distintas sesiones.

Los miembros de la Red de Consejos Económicos y Sociales del Arco Mediterráneo deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Pertener a un territorio ribereño del mar Mediterráneo.
- Aprobar la Carta Fundacional de la Red de Consejos Económicos y Sociales del Arco Mediterráneo.
- Asumir los compromisos previstos en dicha carta orgánica.
- Proporcionar recursos humanos, materiales y financieros para su buen funcionamiento.

ARTÍCULO 6: EL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité Directivo de la Red está compuesto por los 8 miembros natos, que se corresponde con las Presidencias de los CES, CTESC, CESER y CESEC del artículo 1.

Cada Presidencia podrá estar asistida por un máximo de 3 consejeros.

Sólo las Presidencias tienen derecho de voto. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta deberá delegar previamente su derecho de voto en un miembro de su delegación, o en un miembro de otro CES, en el supuesto de que su delegación no haya podido asistir a la reunión.

Se reúne cuando sea necesario y al menos dos veces al año, cuando sea convocado por la Presidencia de la Red, o a propuesta de al menos 4 miembros del Comité Directivo. Para que sus decisiones sean validadas, se requiere un quórum mínimo de asistencia de seis miembros.

Los responsables de las direcciones, los secretarios generales y los secretarios ejecutivos de los miembros son invitados permanentes.

Las misiones del Comité Directivo son:

- Liderar la Red y establecer su política a corto plazo.
- Establecer orientaciones estratégicas a medio y largo plazo.
- Decidir sobre el programa de trabajo de la Red y establecer grupos de trabajo.
- Cualquier acción a tomar, así como la financiación resultante deben ser discutidas y validadas.

La duración del mandato de los miembros del Comité Directivo será igual al de su mandato en la Presidencia los CES, CTESC, CESER y CESEC para la que fueron nombrados.

El Comité Directivo nombrará, por un período de dos años, una Presidencia de entre sus miembros natos.

La Presidencia de la Red rota entre los 8 miembros representados. El turno de rotación se establecerá por consenso al comienzo del funcionamiento de la Red y para todo el período de las ocho Presidencias.

Los otros 7 miembros natos actuarán como Vicepresidencias. La Primera Vicepresidencia será ejercida por el CES que deberá ocupar la Presidencia en la próxima rotación. El resto de Vicepresidencias seguirá el cambio de rotación acordado al inicio del funcionamiento de la RED.

Las decisiones del Comité Directivo se toman por mayoría absoluta de los miembros presentes. No obstante, la modificación de las normas de funcionamiento de la RED, la aprobación del plan anual de actividades y las declaraciones y posicionamientos públicos, deberán ser aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

La creación de un evento por iniciativa de la RED requerirá de un comité encargado de analizar la viabilidad financiera de la operación y la distribución de gastos entre sus miembros. La decisión, de llevarla a cabo, será tomada por el Comité Directivo por unanimidad.

El Comité Directivo es convocado por la Presidencia por cualquier medio, preferentemente los electrónicos, con al menos ocho días de antelación. La convocatoria contendrá el Orden del Día fijado por la Presidencia y la documentación correspondiente.

La persona representante de un miembro que no pueda asistir podrá ser sustituida por otra persona del mismo CES, que participará con todas las facultades y con capacidad de voto.

La votación se lleva a cabo a mano alzada.

La Presidencia preside el Comité Directivo, establece los temas de la agenda y dirige los debates. En caso de impedimento ocasional para una reunión, la Presidencia estará representada por la Primera Vicepresidencia, y si ésta no pudiera por la Vicepresidencia a la que corresponda según el orden de rotación establecido.

En caso de incapacidad prolongada de la Presidencia, la Primera Vicepresidencia asumirá formalmente la función de Presidencia interina, hasta que la Presidencia en ejercicio pueda reanudar el ejercicio de su mandato. La Presidencia interina ejercerá esta interinidad, contando con el consenso, apoyo e infraestructura de los CES, CTECS, CESER o CESEC, garantizando la Presidencia de la Red.

El Comité Directivo podrá oír a cualquier persona susceptible de aclarar sus deliberaciones.

Se emitirá un acta donde constarán las decisiones de las reuniones del Comité Directivo, la cual será validada por la Presidencia y enviada a los miembros del Comité Directivo para su aprobación.

ARTÍCULO 7: LA PRESIDENCIA DE LA RED ARCO MEDITERRÁNEO

La Presidencia preside los órganos de la Red Arco Mediterráneo, ejecuta las decisiones del Comité Directivo y tomará todas las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Red.

Es el representante externo de la Red Arco Mediterráneo e interlocutor oficial de la Red ante las distintas administraciones públicas y privadas por mandato del Comité Directivo, previo acuerdo de la mayoría de los miembros presentes.

El mandato de la Presidencia es de dos años.

Si durante el mandato de dos años en el que el CES que ejerce la Presidencia de la RED, se produce un cambio en la persona que ocupa la Presidencia de dicho CES, la persona que lo sustituya asumirá automáticamente la Presidencia de la RED hasta el final del periodo inicial.

ARTÍCULO 8: GRUPOS DE TRABAJO

Los grupos de trabajo son establecidos por el Comité Directivo y su duración depende de las misiones que les confíe, tal y como se especificará en una carta de compromiso enviada por la Presidencia a la persona designada para presidir dicho Grupo.

Para ser seleccionado por el Comité Directivo, los Grupos de Trabajo deben recibir el apoyo de una mayoría de dos tercios de los miembros del Comité Directivo.

Para la composición de cada grupo de trabajo, cada miembro podrá designar un máximo de 3 asesores.

El grupo de trabajo debe informar periódicamente sobre el progreso de la reflexión al Comité Directivo, y al menos, cada vez que se reúna.

Los grupos de trabajo podrán elegir uno o dos ponentes, entre sus miembros.

Elaborarán análisis y propuestas conjuntas.

Sus propuestas son validadas por el Comité Directivo, por mayoría absoluta.

Los grupos de trabajo se disuelven al final de su misión.

ARTÍCULO 9: COSTES Y FINANCIACIÓN

La pertenencia a la Red no comporta gasto alguno.

Cuando la reunión se realiza por videoconferencia, los gastos de traducción se financian a su vez según un orden establecido al inicio del mandato, que garantiza un trato justo entre todos. A partir de la adopción de la Carta y para las reuniones posteriores, los costes de traducción se cubrirán alternativamente, según el orden alfabético.

Los gastos de viaje (transporte, hotel, catering, etc.) corren a cargo de cada miembro.

En el supuesto de que se curse una invitación oficial, los gastos de las reuniones presenciales (catering durante las horas de trabajo, traducción, alquiler de salas, etc.) son financiados por el CES anfitrión.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIÓN DE LA CARTA FUNDACIONAL

La modificación de esta Carta Fundacional podrá realizarse a propuesta de, al menos, un tercio de los miembros de la Red y deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros del Comité Directivo.



Juan Antonio Marín Lozano
Presidente del CES de Andalucía



Toni Mora Núñez
President del CTESC de Catalunya

Luis Arturo León López
Presidente del CES de la Comunitat Valenciana



Marie Jeanne Nicoli
Présidente dul CESEC de Corse

Rafael Ballester Salvà
President del CES de Les Illes Balears

José Antonio Cobacho Gómez
Presidente del CES de la Región de Murcia

Jean-Louis Chauzy
Président du CESER de la Region d'Occitanie

Jean-Yves Petit
Président Commission Développement
Soutenable, Environ., Climat, Énergie
CES de la Region SUD Prov-Alpes-C.d'Azur

ANEXO 1 - RECORDATORIO DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El compromiso conjunto firmado el 29 de septiembre por los presidentes y las presidentas de los CES o sus representantes, se basa en cuatro puntos que constituyen la base de esta cooperación interregional:

Nos comprometemos hoy a:

1. Crear la CONFERENCIA DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LOS CES desde el Estrecho de Gibraltar hasta la frontera franco-italiana, con el apoyo de las Regiones. Una reunión anual tendrá como objetivo medir:

- La evolución de la contaminación por los plásticos en el Mediterráneo.
- Las consecuencias del calentamiento global en el Mediterráneo.
- La elaboración de propuestas conjuntas con la Unión Europea y los gobiernos interesados.

La lucha contra la contaminación por plásticos y la mejora de la situación en el Mediterráneo solo puede lograrse gracias a la voluntad común y al compromiso compartido de los CES, representantes de la sociedad civil, y de los gobiernos regionales.

2. Poner en marcha un OBSERVATORIO conectando en red los laboratorios de los diferentes países que trabajan sobre la contaminación por plásticos en el Mediterráneo, como continuación al coloquio, con el apoyo de las Regiones. Compartir a intervalos regulares los resultados de los trabajos de investigación y observación resulta necesario para conocer con precisión la situación y su evolución. Las Regiones y los CES podrían contar con la experiencia de los laboratorios de esta red.

El análisis detallado de la evolución de la situación y la difusión amplia de este conocimiento permitirá sensibilizar a todos los actores y habitantes de las orillas del Mediterráneo, ya sean pescadores, empresarios, cargos electos, asociaciones... y promoverá las acciones y buenas prácticas en la lucha contra la contaminación.

3. PARTICIPAR EN LOS DISTINTOS EVENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN DE MEDIOS MARINOS. Las Regiones y los CES del Arco Mediterráneo deben contribuir activamente a estos eventos a través de su participación, para recordar la urgencia de tener en cuenta la contaminación en el Mediterráneo, promover partenariados y presentar y compartir iniciativas locales.

4. Fomentar la organización de un FORO INTERNACIONAL DEL MEDITERRÁNEO por parte de la Unión Europea para abordar a nivel estatal los principales problemas que afectan a este mar. Esta movilización de las Regiones, de los CES estatales y regionales, y más ampliamente de la sociedad civil, es esencial; pero resultaría incompleta sin un fuerte compromiso por parte de los Estados del conjunto del territorio del Mediterráneo.

¡Es a través de la acción decidida de todos, cada uno en su área de experiencia, como podremos salvar el Mediterráneo!

